

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### **4113** SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.7 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015, se acuerda hacer público el listado de recursos de casación admitidos a trámite correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de julio de 2024 y el 22 de enero de 2025, con mención sucinta de la norma o normas que serán objeto de interpretación y de la programación para su resolución.

Recursos admitidos por autos de fecha 11 de septiembre de 2024

Recurso núm. 3745/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 CE.

Recurso núm. 0737/2023, 2515/2023, 3910/2023, 7072/2023, 7208/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 de la Constitución en relación con los 11 y 13 del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid, y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022, artículo 5 del Acuerdo de 7 de octubre de 2016, de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Agentes de Movilidad sobre mejora de sus condiciones laborales y profesionales.

Recurso núm. 2004/2023, 2410/2023, 4833/2023, 5194/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos quinto de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal -LPH-; 3.1 y 11.1 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario -TRLCI- y 396 y 401 del Código Civil.

Recurso núm. 4284/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 153.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la luz de los artículos 14, 31.1 y 133.2 de la Constitución Española y el artículo 8 de la Ley, 58/2003, de 17 de diciembre.

Recurso núm. 4693/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 2 k) del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 14 de la Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por MUFACE y el art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 6214/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 6434/2023, 6846/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 15 de la Directiva 2003/96/CE, y el artículo 51.2.c) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre.

Recurso núm. 6563/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los

artículos 90 y 91 TRLHL y artículos 11 y 18 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Recurso núm. 6809/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 70.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción, y en la cláusula 4 de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.

Recurso núm. 6890/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones [«LISD»]; 7 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones [«RISD»]; 689 y siguientes del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil [«CC»] y 67.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria [«LGT»].

Recurso núm. 6960/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 del Convenio Colectivo de las empresas de seguridad y los artículos 18.3, 142.1 y 168, apartados 1 y 2, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como los artículos 12 y 13.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Recurso núm. 7101/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 9 Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias (BOE de 5 de julio de 1995) [«LMEA»].

Recurso núm. 8028/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 0480/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 222 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC), 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y 4.3 del Tratado de la Unión Europea (TUE).

Recurso núm. 3284/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 68.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), y el artículo 4.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Recurso núm. 3716/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: la letra n) de la parte B) del anexo VI, el artículo 36.1 y 37 de la disposición final octava de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; el artículo 30 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; el artículo 1.2 d) y 1.2. e), 6, apartados 2, 3, 4 y 7 de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente; y los

artículos, 33, 47.1.e) y 48.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 3854/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14, 23.2, 24 y 103.3 de la Constitución en relación con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 3876/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 23.3 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Disposición Derogatoria Única b), la Disposición Final 4.3 y el artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.0

Recurso núm. 4127/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 CE.

Recurso núm. 4533/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 7.p) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; el artículo 6 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; los artículos 2 y 2 del Reglamento (UE) nº 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito; y, los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento (UE) nº 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece el marco de cooperación en el Mecanismo Único de Supervisión entre el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes y con las autoridades nacionales designadas (Reglamento Marco del MUS) (BCE/2014/17).

Recurso núm. 4733/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el apartado 1.d) de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, y el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso núm. 5268/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 92 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recursos admitidos por autos de fecha 18 de septiembre de 2024

Recurso núm. 8504/2021, 7514/2023, 8108/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 15 de la Directiva 2003/96/CE, y el artículo 51.2.c) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre.

Recurso núm. 8532/2022, 8534/2022, 8962/2022, 1089/2023, 2656/2023, 5010/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 del Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, y el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 0977/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 35 de la Constitución Española; el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; el artículo 14.1, apartados c) y d), del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el artículo 41 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales, y el principio de buena fe del artículo 3.1.e) de la Ley 40/2015.

Recurso núm. 3109/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos quinto de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal -LPH-; 3.1 y 11.1 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario -TRLCI- y 396 y 401 del Código Civil.

Recurso núm. 3623/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 19.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso núm. 4528/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 37.1, 34 a 52, 112 y 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el art. 24.1 CE, en su dimensión de acceso a la jurisdicción y a la tutela judicial efectiva, los arts. 9.3, 24.1 y 106.1 de la CE.

Recurso núm. 5184/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los arts. 22, 23, 24, 37.1.a), b), i), 87.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Recurso núm. 5313/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 7273/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 17 y 140 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y los artículos 7 y 35 del Real Decreto 84/1996, Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social.

Recurso núm. 7626/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 31. Uno y 5 de la LIP, en relación con la doctrina sobre principio de no discriminación entre residentes y no residentes en materia de impuestos directos, del TJUE.

Recurso núm. 7656/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 7, letras o) y p) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF) y el artículo 90 de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima (LNM).

Recurso núm. 7664/2023, 7925/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del

Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 7834/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 7 p) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, y 6 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso núm. 8248/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 335.1, 336 y 346, 347 y 348 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 60 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Recurso núm. 8325/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 73 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el artículo 80.2 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; los artículos 1, 69.5, 75.1 y 132 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el artículo 63.1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y el artículo 24.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 0139/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 23 del RD 485/1990, de 22 de febrero, por el que se regula el procedimiento a seguir en los expedientes para la declaración de responsabilidad administrativa y resarcimiento por daños a los bienes de los miembros del Instituto de la Guardia Civil y el artículo 25 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 1005/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 22.2 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Recurso núm. 1032/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14.2, 41.1 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 2680/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 109.2 y 130 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante, el artículo 3h) de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero.

Recurso núm. 3700/2024, 3701/2024, 3855/2024, 4199/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 CE.

Recurso núm. 4312/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 14 y 15 de la CE y el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Recurso núm. 4836/2024, 4837/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el apartado 1.d) de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la



solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, y el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso núm. 4973/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 29 de la Ley 34/2002, de 1 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y 17.4 del EGAE, -vigente racione temporis- artículo 14.3 del vigente EGAE, aprobado por Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

Recurso núm. 5318/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y los artículos 6 y 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso núm. 5411/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, así como el artículo 101.3 TFUE.

Recurso núm. 5581/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 45.1 y 3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y 7 y Disposición adicional primera del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Recursos admitidos por autos de fecha 25 de septiembre de 2024

Recurso núm. 8780/2021, 6220/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 15 de la Directiva 2003/96/CE, y el artículo 51.2.c) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre.

Recurso núm. 2313/2022, 2783/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 CE.

Recurso núm. 5733/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 18.4 de la Constitución española; los artículos 127, 129 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (actuales artículos 25 y 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público); y los artículos 34.1.i) y 95 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 8514/2022, 8969/2022, 9055/2022, 0218/2023, 0238/2023, 0262/2023, 0827/2023, 1091/2023, 1191/2023, 1507/2023, 1694/2023, 1707/2023, 2377/2023, 2483/2023, 2523/2023, 2779/2023, 2786/2023, 2788/2023, 3166/2023, 3190/2023, 3430/2023, 4204/2023, 5120/2023, 5212/2023, 7093/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; y el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 8652/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso núm. 1082/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 63.3 en relación con los artículos 80.1, 82.1 y 4 y 86 del TRLGDCU, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, los artículos 2 bis, apartado 3 de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y la Disposición Adicional Primera del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Recurso núm. 1886/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos artículo 14 y 23.2 de la Constitución Española; y, el artículo 22.1. c) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE 04/07/2018).

Recurso núm. 2566/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 54.1 y 67 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y los apartados 1º, 4º y 5º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 2658/2023, 2725/2023, 3196/2023, 3231/2023, 5200/2023, 6596/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos quinto de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal -LPH-; 3.1 y 11.1 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario -TRLCI- y 396 y 401 del Código Civil.

Recurso núm. 4814/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 8.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el art. 6.1 de la Directiva 2011/7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011.

Recurso núm. 6791/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en relación con los artículos 14, 24, 31 y CE.

Recurso núm. 6877/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 12.3 de la Directiva 2014/24/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recurso núm. 7170/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 8.h) y 192 de la Ley 58/2003, General Tributaria [«LGT»], y 12, 16 y 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales [«TRLHL»].

Recurso núm. 7470/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 15 de la Directiva 2003/96/CE, y el artículo 51.2.c) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre.

Recurso núm. 7741/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 63.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 14.1.k) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y 38 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Recurso núm. 7772/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 26.3 de la LGT y el artículo 191 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Recurso núm. 8117/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada y en el artículo 70.2 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Recurso núm. 8325/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 73 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el artículo 80.2 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; los artículos 1, 69.5, 75.1 y 132 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el artículo 63.1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y el artículo 24.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 1674/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 31 y 32 LO 4/2000, de 11 de enero, artículo 53 y 81 CE, y artículos 6.2 y 16 de la Directiva 2003/86/CE, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar.

Recurso núm. 2292/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 69 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; así como la doctrina de esta sala en sus sentencias de 15/09/2015 (Rec. 2004/2013), de 29/01/2013 (Rec. 2789/2010), de 29/06/2007 (Rec. 8543/2003), y de 27/03/2001 (Rec. 7970/1996).

Recurso núm. 2799/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: El art. 8.1 en relación con el art. 7 y 13.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Recurso núm. 4735/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y los artículos 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBEL), artículo 3 del TREBEP y 70.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Recurso núm. 5445/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 47.1 y 111 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 39.1 y 40.1 CE.

Recursos admitidos por autos de fecha 02 de octubre de 2024

Recurso núm. 0514/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 35 de la CE, art. 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos,



Sociales y Culturales de 1966; 14.1 c) y d) del TREBEP; 41 Carta Europea de Derechos Fundamentales, principio de buena fe del artículo 3.1 e) Ley 40/2015.

Recurso núm. 8931/2022, 8968/2022, 9017/2022, 2776/2023, 2784/2023, 3130/2023, 3140/2023, 3610/2023, 5109/2023, 5115/2023, 5929/2023, 7094/2023, 7102/2023, 8011/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; y el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 2392/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 4.1, 106 y 110 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 63.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 209 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 24 de la Constitución Española.

Recurso núm. 3380/2023, 3926/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos quinto de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal -LPH-; 3.1 y 11.1 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario -TRLCI- y 396 y 401 del Código Civil.

Recurso núm. 5980/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 145.4 y la DA 41ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

Recurso núm. 6173/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 121.Uno y 124.Dos.3ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 43.2 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

Recurso núm. 6318/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica.

Recurso núm. 6483/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 7469/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 222 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (BOE de 8 de enero) [«LEC»]; 102 y 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio) [«LJCA»]; 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial (BOE de 2 de julio) [«LOPJ»]; 21, 38, 39 y 98 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) [«LPCAP»]; 239.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre) [«LGT»], y 66 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa (BOE de 27 de mayo) [«RGRVA»].

Recurso núm. 7657/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del TRLRHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre; y, el artículo 38.Uno de la LOTC.

Recurso núm. 7927/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 15 de la Directiva 2003/96/CE, y el artículo 51.2.c) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre.

Recurso núm. 7969/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 104 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, 124 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y 66 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso núm. 8019/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 15 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE 28 noviembre 2014) [«LIS»].

Recurso núm. 8033/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 17 a 25 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales.

Recurso núm. 8043/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 3.1 LGT; el artículo 21 LGT; y, el artículo 70 RITPAJD.

Recurso núm. 8121/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1, 3, 9, 25 y 29 de la Ley 19/1991, de 6 de junio.

Recurso núm. 8033/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 17 a 25 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales.

Recurso núm. 8205/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015.

Recurso núm. 8754/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 61, 62, 63, 66, 67, 69, 97.1.e), 103.1.c) y 120 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el artículo 15.1 a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y artículo Primero. Uno del Decreto 2871/1974, de 27 de septiembre, por el que se establecen provisionalmente normas sobre el reintegro de las obras de interés común.

Recurso núm. 9060/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 65.2 de la LCSP y los pliegos del contrato en su consideración de Ley del contrato.

Recurso núm. 3358/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 8.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el art. 6.1 de la Directiva 2011/7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011.

Recurso núm. 4155/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los

artículos 14, 16 y 18.1.c) y e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Recurso núm. 4818/2024, 5410/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 9.3, 14, 23.2, 103 de la Constitución Española.

Recurso núm. 4855/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 24 de la Constitución Española, en relación con los artículos 118 del mismo texto legal y 222 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, los artículos 14 y 27 de la Constitución Española en relación con los artículos 2, 7, 15, 17, 23 y 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006 y su Protocolo Facultativo, el artículo 4 de la misma Convención, y los artículos 1 y 6 del protocolo facultativo de la Convención, el artículo 10.2 de la Constitución Española, el artículo 96.1 de mismo texto constitucional, los artículos 32 a 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 292 a 296 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 2,3,6,27.1 y 30 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Recurso núm. 5082/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 47.1, 110 y 111.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; los artículos 2.1 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; y el artículo 40.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Recurso núm. 5166/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 254 de la Ley General Tributaria en relación con el artículo 24 de la Constitución.

Recurso núm. 5171/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 6 y 25 del RGPD y los artículos 1709 y ss. del Código Civil.

Recursos admitidos por autos de fecha 09 de octubre de 2024

Recurso núm. 3164/2023, 4104/2023, 4202/2023, 5183/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; y el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 5336/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 69 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso núm. 5820/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 23.1 de la CE, los artículos 4 y 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la jurisprudencia que los interpreta.

Recurso núm. 5830/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 216, 217, 219 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); artículo 17 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la LGT, en

materia de revisión en vía administrativa (RRVA); artículos 9.3, 24.1 y 31 de la Constitución Española (CE), así como la doctrina jurisprudencial relativa a la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 107.1 y 107.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de, las Haciendas Locales (TRLHL).

Recurso núm. 5832/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 30.2 y 31.2 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, los arts. 75 y 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Orden ECI/3214/2007, de 19 de octubre.

Recurso núm. 7831/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 16 y 27 de la Constitución, así como los artículos 6 bis. 1 c) y la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato, y el Artículo II del Acuerdo suscrito por el Reino de España con la Santa Sede, de 3 de enero de 1979.

Recurso núm. 8259/2023, 8303/2023, 8336/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 8290/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 99 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio; y, el artículo 108 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Recurso núm. 8368/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en relación con el artículo 66.bis Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el principio de regularización íntegra.

Recurso núm. 8410/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 43.1.a), 66, 67.2, 68 y 176 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 61.2 y 124.5 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recurso núm. 8427/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 25, apartados 2 y 4, 45 y 46 de la LIRPF.

Recurso núm. 8457/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 17.1.d) LIRPF, el artículo 9.A RIRPF y el artículo 105 LGT.

Recurso núm. 8564/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos Quinto de la Ley 49/1960, de 21 de julio; 3.1 y 11.1 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y 396 y 401 del Código Civil.

Recurso núm. 8790/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 121.2.g) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, puesto en relación con los artículos 7 y 11.1 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se

aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, y, todos ellos, a su vez, con el artículo 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 25 de la Constitución.

Recurso núm. 8907/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 34.1 y 35.1 LJCA, 71.4 LEC, 24 CE.

Recurso núm. 9022/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 3 y 14 de la Constitución, artículo 6 de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del País Vasco, el artículo 7.1 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, hecha en Estrasburgo de 5 de noviembre de 1992, ratificada por España (BOE de 15 de septiembre de 2001), y los artículos 13 c) y 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Recurso núm. 4622/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 92 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso núm. 4791/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 CE.

Recurso núm. 6090/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 3.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, y los artículos 5, 16, 17 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado; así como el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y el artículo 3.3, del artículo 11 del Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía (vigente a la sazón).

Recursos admitidos por autos de fecha 16 de octubre de 2024

Recurso núm. 7306/2023, 8026/2023, 8459/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 7554/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 12.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, ordenador del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, 82.3 y 90.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Recurso núm. 7698/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 43.1.h) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 7876/2023, 0796/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 76 y 77 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, y el artículo 11.6, así como la D.A. 49ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recurso núm. 7896/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14, 103 y 149.1.18ª de la Constitución Española; las disposiciones adicionales 6ª, 7ª y 12ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el



artículo 49.1.b) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra; los artículos 1 a 4 y disposición adicional segunda de la Ley Foral 11/2022, de 4 de mayo, por la que se establecen medidas en materia de selección y provisión de puestos de personal funcionario docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el artículo 98 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Recurso núm. 7908/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 8000/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 13 y 15 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 8196/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 28 y 30 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y los arts. 10 y 61 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Recurso núm. 8241/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 82.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por el R.D. legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 90.5 del mismo texto normativo.

Recurso núm. 8287/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 8294/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 104.5 y 117.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 153.6.d) del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Recurso núm. 8496/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el principio de neutralidad del IGIC, en conexión con el artículo 14.2 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa (RRVA).

Recurso núm. 9047/2023, 1832/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre y Disposición Final Octava de la Ley 48/2015, de 29 de octubre.

Recurso núm. 4755/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 CE.

Recurso núm. 5080/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 y 9.3 de la Constitución Española, 47 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y 6 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales; así como la jurisprudencia

relacionada.

Recurso núm. 5812/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 118.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Recurso núm. 6675/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14.1.h) y 14.2 Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Recursos admitidos por autos de fecha 23 de octubre de 2024

Recurso núm. 2491/2023, 7059/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 203 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (actual artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Recurso núm. 2693/2023, 5443/2023, 5507/2023, 6463/2023, 6865/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 15 de la Directiva 2003/96/CE, y el artículo 51.2.c) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre.

Recurso núm. 3272/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 15 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre.

Recurso núm. 4670/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 37.b) y 46.3 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, artículo 125 y 126 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Recurso núm. 6631/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 55 y 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2024.

Recurso núm. 6722/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 7161/2023, 3484/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, y el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 7402/2023, 1574/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 2.1 y 22.3 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria; y el artículo 18.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Recurso núm. 8047/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 48, 49 y 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades, en relación con la cláusula 4 del Acuerdo marco incorporado a la Directiva 1999/70/CE.

Recurso núm. 8558/2023, 8729/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 8633/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.2 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, y 15.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Recurso núm. 8670/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 124.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; 104.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; 33.5 y 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo; la Disposición adicional novena del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo; y la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril.

Recurso núm. 8702/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 7.1.B) y el artículo 13.2 del TRITPAJD.

Recurso núm. 8721/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 187.1.b) y 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Recurso núm. 8756/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 216, 219.1 y 221 de la Ley 58/2003, General Tributaria [«LGT»]

Recurso núm. 8781/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 33.5.c) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Recurso núm. 9073/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 8, 9 y 25.2 de la Ley 40/2015 en relación con las previsiones recogidas en el artículo 135.3, apartados b) y c) de la Ley 9/2016, artículos 2, 7 y 9 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y el artículo 18 de la Orden de 18 de marzo de 2016.

Recurso núm. 1897/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 67, puesto en relación con el artículo 94, ambos de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 5561/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 68 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Recurso núm. 5812/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 118.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Recurso núm. 6077/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 45 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, el artículo 89.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 34 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la

Competencia.

Recurso núm. 6092/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 5.2 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

Recurso núm. 6358/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 104 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; 24, 117.3 y 118 de la Constitución Española; y 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recursos admitidos por autos de fecha 30 de octubre de 2024

Recurso núm. 5067/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; y el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 6031/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 36.1.5º del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el artículo 22 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita; y el artículo 18.2 del Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

Recurso núm. 6316/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica.

Recurso núm. 7219/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo puesto en relación con la Disposición Adicional 18ª de Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Recurso núm. 7620/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 47, 48 y 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 7642/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 145.4 y la DA 41ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

Recurso núm. 8283/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, referida a la posibilidad de encomendar servicios directamente a medios propios y requisitos para apreciar el control análogo conjunto, el artículo 12.3 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública en relación al control análogo conjunta por parte de los medios propios, así como, el artículo 4 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y jurisprudencia comunitaria del TJUE.

Recurso núm. 8962/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2 de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, tras modificación por la disposición final segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Recurso núm. 2029/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 26 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en relación con la impugnación indirecta de planes urbanísticos.

Recurso núm. 3229/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 14.1.c) de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a fin de determinar el alcance del límite al derecho de acceso a la información pública cuando su acceso pueda suponer un perjuicio para las relaciones exteriores, tratándose de la remisión de datos sobre nacionalidades concretas de las personas internadas en un centro de internamiento de extranjeros (CIE).

Recurso núm. 3245/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 112.3 y 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 4421/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 21, 25 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 5159/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 9.3, 14, 23.2, 103 de la Constitución Española.

Recurso núm. 6584/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 4 y 14.1.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a fin de determinar (i) si las disposiciones relativas a la transparencia de la actividad pública es aplicable subjetivamente a los denominados concesionarios de hecho a efectos de suministrar información a la Administración para el cumplimiento por esta de sus obligaciones en materia de transparencia de la actividad pública, así como (ii) si la información referida a la compraventa de la mercantil puede suponer un perjuicio para los intereses económicos y comerciales que determine un límite del derecho de acceso a la información pública.

Recurso núm. 6649/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Recurso núm. 6706/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 2 y 3 del Reglamento (UE) 269/2014, del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, y Decisión 2014/145/PESC del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, modificada por Decisión (PESC) 2022/582 del Consejo, de 8 de abril de 2022.

Recursos admitidos por autos de fecha 6 de noviembre de 2024

Recurso núm. 3663/2021.- Normas que serán objeto de interpretación: el



artículo 19 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; el artículo 33 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo; el artículo 50 ter de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, así como los artículos 4 y 5 de la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad.

Recurso núm. 3999/2023, 4036/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 de la Constitución en relación con los 11 y 13 del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid, y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022, artículo 5 del Acuerdo de 7 de octubre de 2016, de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Agentes de Movilidad sobre mejora de sus condiciones laborales y profesionales.

Recurso núm. 4175/2023, 4944/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 15 de la Directiva 2003/96/CE, y el artículo 51.2.c) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre.

Recurso núm. 5672/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 21, 68.1, 73, 94.1, 3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por otro lado, los arts. 3.1.d), e) y k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 9.1 y 3, 103, 106.1 CE.

Recurso núm. 5748/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007 que estableció la cotización a la Seguridad Social, en relación con el artículo 19.4 de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 1 de la Ley 14/1994 que regula la actividad de las empresas de trabajo temporal (en adelante ETT); además de los artículos 3.1 del Código Civil y 28.1 y 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Recurso núm. 5797/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 29.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso núm. 6568/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 72 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014s sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE; los artículos 106, 107 y 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -actuales artículos 204, 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-, y apartado número 23 de la Decisión C (2019) de la Comisión, por la que se establecen las directrices para la determinación de las correcciones financieras que deben aplicarse a los gastos financiados por la Unión en caso de incumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública.

Recurso núm. 8363/2023, 8551/2023, 8552/2023, 8560/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 8416/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 13 y 15 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 99.5 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso núm. 8599/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 13 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Recurso núm. 8632/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades y los artículos 14, 24 y 120.3 de la Constitución Española.

Recurso núm. 8793/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos Quinto de la Ley 49/1960, de 21 de julio; 3.1 y 11.1 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y 396 y 401 del Código Civil.

Recurso núm. 8953/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 40, 41.5, 43.1.a), 175, 176 y 177 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; y 124.5 y 6 y 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recurso núm. 9048/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 121.Uno y 124.Dos.3ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 43.2 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

Recurso núm. 0080/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 54 y 70 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, así como las cláusulas 4a y 5 a del Acuerdo de 12 de marzo de 2018 entre el Ministerio del Interior, los sindicatos de la Policía Nacional y las asociaciones profesionales de la Guardia Civil.

Recurso núm. 0088/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 216, 219.1 y 221 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Recurso núm. 1219/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 54, 58 y 59 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Recurso núm. 2077/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: la disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Recurso núm. 3261/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, en sus artículos 97.5 y 98.1.

Recurso núm. 4882/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 20.5 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 8 del Real Decreto 130/2019 puestos en relación con la disposición adicional primera.2 de la Ley 19/2013, a fin de determinar si en materia de subvenciones existe un régimen específico de acceso a la información y el carácter reservado de dicha información que suponga que se aplique de forma preferente a las previsiones de la ley de transparencia, quedando esta última como regulación supletoria.

Recurso núm. 4905/2024, 5429/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 68 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Recurso núm. 6114/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los arts. 137 y 140 de la CE, arts. 4.1.a) y 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Recurso núm. 6263/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 15.1 del reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; la Disposición Adicional Primera, apartado segundo, de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; el artículo 18 de la Ley 41/2022, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica; los artículos 15 y 27 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal; y el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Recursos admitidos por autos de fecha 13 de noviembre de 2024

Recurso núm. 3520/2023, 5441/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 15 de la Directiva 2003/96/CE, y el artículo 51.2.c) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre.

Recurso núm. 3929/2023, 8813/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos Quinto de la Ley 49/1960, de 21 de julio; 3.1 y 11.1 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y 396 y 401 del Código Civil.

Recurso núm. 4819/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Recurso núm. 6630/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Recurso núm. 8372/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril; 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre; y 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Recurso núm. 8692/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 10.3, 14.1 y 16 TRLIS, que equivalen a los actuales artículos 10.3, 15 y 18 LIS; el artículo 21 RIS; y, el artículo 9 del CDI entre España y Bélgica.

Recurso núm. 8776/2023, 9006/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 8886/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el

artículo 5 g) del Real Decreto 1314/1984.

Recurso núm. 9021/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 23 del RD 485/1990, de 22 de febrero, por el que se regula el procedimiento a seguir en los expedientes para la declaración de responsabilidad administrativa y resarcimiento por daños a los bienes de los miembros del Instituto de la Guardia Civil y el artículo 25 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 9097/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 49.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51 de la misma Ley; el artículo 64.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 66 de la misma Ley; así como del artículo 63 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de la jurisprudencia del Tribunal Supremo contenida en las sentencias de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, de 10 de febrero de 2010, en Recurso 9370/2004, y de 22 de septiembre de 2010 en Recurso 7605/2005.

Recurso núm. 9110/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 0023/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 17 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y el artículo 35 del Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 84/1996, de 26 de enero.

Recurso núm. 0988/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 6, 7 y 10 de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y 29.3 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud, teniendo en cuenta que esta Sala ya se pronunció sobre estos preceptos en sentencia n.º 480/2023, de 17 de abril.

Recurso núm. 1004/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 103 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 2992/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 17.3 y 21.1 de la ORDEN ECI/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, y 3 y 34 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Tenis de Mesa, aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 26 de octubre de 2020.

Recurso núm. 4521/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 68 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y el artículo 101.3 TFUE.

Recurso núm. 5068/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 de la Constitución española.

Recurso núm. 5899/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 55.1 y 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE); de los artículos 115.3, 140.3, 143.2 y 3, y 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como el artículo 52 la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Recurso núm. 6875/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: la Disposición Adicional primera, apartado segundo, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con los artículos 10 y 20.4 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a fin de determinar si los citados preceptos constituyen, o no, un régimen jurídico específico de acceso a la información que excluya la aplicación de la Ley de transparencia (en relación con una solicitud del denunciante de acceso a la información de las actuaciones de inspección).

Recursos admitidos por autos de fecha 20 de noviembre de 2024

Recurso núm. 4987/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social y al Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, Reglamento General sobre Inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Recurso núm. 6509/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 15 de la Directiva 2003/96/CE, y el artículo 51.2.c) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre.

Recurso núm. 7432/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 13 y 15 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 8020/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 18 y 28 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación con el artículo 45 de la Constitución.

Recurso núm. 8605/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el principio de neutralidad del IGIC, en conexión con el artículo 14.2 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa (RRVA).

Recurso núm. 8731/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 8830/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, el artículo 9.3 de la Constitución española.

Recurso núm. 8876/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los apartados 1 a 6 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 34/2015; artículos



9.3, 31, 103, 104, 120.3, y 149.1.29 de la Constitución Española [«CE»]; artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre) [«LGT»]; artículos 6, 19 y 20 de la ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE de 15 de abril) [«LTPP»] y artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (BOE de 14 de marzo) [«LOFCS»].

Recurso núm. 8899/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 67.2 y 68.7 (actual apartado 8º) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Recurso núm. 9070/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 31 y 32 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; y 57 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Recurso núm. 9106/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021.

Recurso núm. 0044/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 7.d) y 17 de la ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 29 de noviembre) [«LIRPF»].

Recurso núm. 0116/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 7.1.B) TRITPAJD; y, el artículo 13.2 TRITPAJD.

Recurso núm. 0376/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 0561/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 11, 12 y 19 TRLCI; el artículo 150 LGT; y, la Disposición adicional tercera.3.c) TRLCI.

Recurso núm. 0926/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los arts. 40.4 y 41.1, párrafo 3º, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como la doctrina de esta Sala en sus sentencias n.º 1157/2022, de 19 de septiembre (RC n.º 5522/2020), y n.º 1558/2023 de 23 de noviembre (RC n.º 2750/2022).

Recurso núm. 1006/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 103 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 1018/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14.1.h) y 14.2 Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Recurso núm. 1972/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el apartado c) del artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 145 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, y artículo 13.3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad

horizontal.

Recurso núm. 2191/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 8.2, 67 y 68 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Recurso núm. 2457/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a fin de determinar, en relación con los gastos de personal, qué debe entenderse como gastos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada, si hay que estar necesariamente a los mínimos legales o fijados en el Convenio Colectivo, o pueden y deben considerarse otras cantidades que perciba el trabajador en concepto de contraprestación por el trabajo realizado y estén dentro del valor de mercado.

Recurso núm. 2480/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: a) con relación a la primera cuestión: arts. 118 CE y 17.2 LOPJ; arts. 69.c), 103,108 y 109 LJCA; art. 9 de la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres ("Red Natura 2000"); b) con relación a la segunda cuestión: arts. 238.3 y 241.1 LOPJ; arts. 49.1 y 49.3 LJCA; arts. 24.1 y 24.2 CE.

Recurso núm. 2953/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 50.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los artículos 4.5 y 7º de la Orden General 1/2016, de 22 de enero, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.

Recurso núm. 3463/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.4 y 43 del Reglamento (CE) n.º 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados); la Disposición Adicional Tercera, 2, del RD 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; y el artículo 16.4.e) de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 5901/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 68 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Recursos admitidos por autos de fecha 27 de noviembre de 2024

Recurso núm. 6927/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 81.1.a) y 42.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso núm. 7486/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2.a), la disposición adicional 6ª y el anexo I del Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato.

Recurso núm. 7798/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 49, y 14 y 23.2 de la Constitución española (CE), así como el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado

por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los artículos 1 a 4 y 42.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en relación con la jurisprudencia de esta Sala Tercera contenida en sentencias de 18 de octubre de 2007 (recurso n.º 6152/2002), 30 de septiembre de 2008 (recurso n.º 267/2005), 19 de marzo de 2014 (recurso n.º 122/2013) y 13 de septiembre de 2021 (recurso n.º 344/2021).

Recurso núm. 8308/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 66 y 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y, el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 8488/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: la disposición adicional primera de la Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; los artículos 57 y 61 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y el artículo 16 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Recurso núm. 9001/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 9116/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 219 LGT; y, los artículos 1 a 5, 71, 72 y 73 LJCA.

Recurso núm. 0113/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 101, 108.4 y 134 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria [«LGT»] y el artículo 46.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados [«TRLITPAJD»].

Recurso núm. 0121/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 66 y 70 RGRVA, 104 LJCA y 104 LGT.

Recurso núm. 0168/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015.

Recurso núm. 0178/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos (i) 183 y 180 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGAIT) con relación al artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); (ii) Indebida aplicación de los artículos 101.1, 102.2 y 153.1c) de la LGT, así como de los artículos 164.5 RGAIT, así como del artículo 97 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (LIRPF) todos ellos con relación al artículo 217.1.e) LGT.

Recurso núm. 0389/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los

artículos 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 0432/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 9.3 de la Constitución Española, así como los principios de buena fe, seguridad jurídica y buena administración, en relación con la jurisprudencia relativa a los límites de la facultad de la Administración de reiterar actos en materia tributaria.

Recurso núm. 3049/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 19.1.a), 20.b), y 21 LJCA; asimismo el artículo 24.1 CE.

Recurso núm. 3997/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 40.2 b) y 49.1.c) de la LO 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; artículos 24 y 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Recurso núm. 5057/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 36.4 LJCA.

Recurso núm. 6877/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 18.2.a) 4º de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, el artículo 3.2 del Tratado de la Unión Europea, y los artículos 20, 26 y 45 a 48 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Recurso núm. 7878/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14.1 y 2 y 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Recursos admitidos por autos de fecha 4 de diciembre de 2024

Recurso núm. 6149/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14.1, del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, «RRVA»; 14.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, «LIIE» y 35.1, 38.2 y 221 de la Ley 58/2003, General tributaria, «LGT».

Recurso núm. 4943/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 15 de la Directiva 2003/96/CE, y el artículo 51.2.c) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre.

Recurso núm. 6812/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 7320/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recurso núm. 8310/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 23.2 de la Constitución española; y los artículos 22, 30, 37 y 66 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los

Servicios de Salud en relación con la doctrina jurisprudencial sentada por esta Sala Tercera en, entre otras, sentencia de 9 de diciembre de 2013 (rec. 3214/2012).

Recurso núm. 8525/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 19 y 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 5 y 8 del Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.

Recurso núm. 8559/2023, 8996/2023, 0222/2024, 0302/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 9126/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 237 (apartados 1 y 2) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 59 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la LGT.

Recurso núm. 0094/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 84 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, en relación con el artículo 27.4 de la Ley 19/1994, de 6 de julio.

Recurso núm. 0143/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 34.2 del Código de Comercio, probado por el Real Decreto de 22 de agosto de 1885; los artículos 10.3, 62.1.a) y 131 la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades; y, la Norma de Valoración Novena del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Recurso núm. 0151/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 0210/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 100.4 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, y 43.1.d), 79, 174 y 176 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Recurso núm. 0259/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 57.1.e) LGT; y, el artículo 158. 3, y el artículo 160, apartados 1, 2 y 3 del RGAT.

Recurso núm. 0349/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 80.Dos y 138 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el valor añadido [«LIVA»] y 14 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa [«RGRVA»].

Recurso núm. 0455/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 66.b) y 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Recurso núm. 0671/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 150.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 0728/2024, 0763/2024.- Normas que serán objeto de



interpretación: los artículos 11, 12 y 19 TRLCI; el artículo 150 LGT; y, la disposición adicional tercera.3.c) TRLCI.

Recurso núm. 1381/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los arts. 70 del Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, 51 de la Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre de 2005 y 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 1459/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y el artículo 2 del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.

Recurso núm. 1824/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 29.1 de la LJCA.

Recurso núm. 1857/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 14 de la Constitución española; el Acuerdo de 26 de octubre de 2006, de la Comisión Técnica Delegada de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud por el que se fijan los criterios generales de homologación de los sistemas de carrera profesional del personal de los servicios de salud, publicado mediante Resolución de 29 de enero de 2007 de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios; el artículo 40.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud; el artículo 39 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y los artículos 41 y 43 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso núm. 1983/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 3 y 31.1, letra e) del Real Decreto 555/2011, de 20 de abril, por el que se establece el régimen electoral del Consejo de Policía.

Recurso núm. 2195/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 26.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, y el artículo 54 de la Ley 3/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y su artículo 47.

Recurso núm. 2310/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Recurso núm. 2514/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 6, 7 y 10 de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, teniendo en cuenta que esta Sala ya se pronunció sobre estos preceptos en sentencia n.º 480/2023, de 17 de abril.

Recurso núm. 4330/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 de la Constitución española.

Recurso núm. 5115/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, la DF 4ª.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puestos en relación con los artículos 1758 y ss del Código Civil.

Recursos admitidos por autos de fecha 11 de diciembre de 2024

Recurso núm. 5514/2022, 5515/2022, 7520/2022, 8982/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14.1, del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, «RRVA»; 14.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, «LIIEE» y 35.1, 38.2 y 221 de la Ley 58/2003, General tributaria, «LGT».

Recurso núm. 6365/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 19 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; el artículo 33 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo; el artículo 50 ter de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, así como los artículos 4 y 5 de la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad.

Recurso núm. 7487/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: artículos 216, 219.1 y 221 de la Ley 58/2003, General Tributaria [«LGT»].

Recurso núm. 7757/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 103.2, 104, 71.1.b) y 31.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y los artículos 5 y 220.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso núm. 8029/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 8041/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 31 de la Ley del IRPF y 32 y 34 del Reglamento de IRPF, en relación con la jurisprudencia contenida en la sentencia de 3 de mayo de 2022 (rec. 5101/2020) en interpretación de los artículos 34.1.ñ) y 137 de la Ley General Tributaria y 164.1 del Reglamento General de actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria.

Recurso núm. 8129/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 103, 104, 120, 217.1 y 3, 221.4 de la LGT; y, el artículo 21 de la LPACAP.

Recurso núm. 8523/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 19 y 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 5 y 8 del Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.

Recurso núm. 8755/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 222.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil [«LEC»] y la jurisprudencia del Tribunal Supremo contenida en las sentencias de 10 de enero de 2022 (rec. 3582/2022, ECLI:ES:TS:2022:77) y de 15 de diciembre de 2021 (rec.

3034/2020, ECLI:ES:TS:2021:4885), así como la surgida de las sentencias de 14 y 19 de julio de 2023 (recursos 8824/2021 -ECLI:ES:TS:2023:3315- y 715/2021 -ECLI:ES:TS:2023:3508-).

Recurso núm. 8760/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 216, 219.1 y 221 de la Ley 58/2003, General Tributaria [«LGT»].

Recurso núm. 8896/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 0099/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 14 de la Constitución española; el Acuerdo de 26 de octubre de 2006, de la Comisión Técnica Delegada de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud por el que se fijan los criterios generales de homologación de los sistemas de carrera profesional del personal de los servicios de salud, publicado mediante Resolución de 29 de enero de 2007 de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios; el artículo 40.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud; el artículo 39 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y los artículos 41 y 43 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso núm. 0653/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo puesto en relación con la Disposición Adicional 18ª de Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Recurso núm. 0842/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Recurso núm. 1542/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 71.2.b) 1º puesto en relación con el artículo 64.3.c) 2º párrafo, ambos del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Recurso núm. 2525/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 54.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con la definición de predio contenida en el artículo 15 bis.p del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en su redacción anterior, hoy contenida con el mismo texto en el artículo 1 bis aj) tras la reforma operada por el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio de 2023.

Recurso núm. 2537/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 6, 7 y 10 de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y los artículos 3 y 4 del Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud, teniendo en cuenta que esta Sala ya se pronunció sobre estos preceptos en sentencia n.º 480/2023, de 17 de abril.

Recurso núm. 4604/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 26 y 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 5222/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los arts. 27 y 4 TRLSRU. Además, los arts. 28, 169.1 y 178 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; los arts. 19 y 20 del Real Decreto 1093/1997, normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística; y, el art. 37 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas

Recurso núm. 5558/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 32.1 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso núm. 7404/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 24.1 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, a fin de determinar si los precios máximos de renta fijados en el mismo se refieren al periodo de duración del contrato de arrendamiento sujeto al programa estatal (10 o 25 años), como entiende la Sala de apelación, o si, por el contrario, regula los precios de renta máximos de las viviendas una vez transcurrido el periodo de vinculación al uso de arrendamiento.

Recurso núm. 8023/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 14 de la Constitución.

Recurso núm. 8221/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 34.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y 25.1.b) y 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

Recurso núm. 8490/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 24.1 CE, 19.1 LJCA, 128.3 Ley 39/2015, 24.2 Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 1 y 2 de la Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana -Orden TAM/851/2021, de 23 de julio-, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Recursos admitidos por autos de fecha 18 de diciembre de 2024

Recurso núm. 7559/2023, 0594/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y, el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 9036/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [«LJCA»] y el artículo 24 de la Constitución Española [«CE»].

Recurso núm. 0159/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 7.1.B) y el artículo 13.2 TRITPAJD.

Recurso núm. 0279/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 31, 32, 66, 101.1 y 150.2 y 5, de la Ley 58/2003, General Tributaria [«LGT»], en la redacción aplicable *ratione temporis*.

Recurso núm. 0386/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 174.5, en relación con el artículo 108.4, ambos de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 0387/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 0577/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9 y 103 de la Constitución española [«CE»], y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades [«TRLIS»].

Recurso núm. 0777/2024, 0784/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 11, 12 y 19 TRLCI; el artículo 150 LGT; y, la disposición adicional tercera.3.c) TRLCI.

Recurso núm. 0930/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 191 y 195 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 114.Dos.2ª y 80.Tres de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y 24 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso núm. 0999/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1 a 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, artículos 26 y 28 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y los artículos 12, 13 y 54 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Recurso núm. 1135/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: la disposición Adicional 2ª del Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Organización Nacional de Trasplantes, los artículos 17.1 e), 40 y 43.2 e) de la Ley de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el artículo 40 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y los artículos 37 a 39 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Recurso núm. 1383/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los arts. 70 del Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, 51 de la Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre de 2005 y 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 1884/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el apartado 4 del artículo 38 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril.

Recurso núm. 2099/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9, 9.bis y 9.ter del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y del art. 40 del ya derogado Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental y otras cuencas, referido a las limitaciones a los usos en la zona de policía inundable, así como el art. 42 del vigente Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las



demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental y otras cuencas, de redacción similar al anterior.

Recurso núm. 2353/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 3.3.a), 5 y el Anexo V.2 Grupo 5, de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, en relación con los artículos 34 y 53 y la Disposición adicional cuarta.3 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, que establecen el importe del complemento de destino para Fiscales y Abogados fiscales.

Recurso núm. 3504/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 15.1 y 5 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en relación con el artículo 27, apartado 1, de la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

Recurso núm. 5113/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la DF 4ª.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puestos en relación con los artículos 1758 y ss del Código Civil.

Recurso núm. 5331/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 124.3.c) -anterior apartado b)- del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; en relación con los arts. 11.2 y 24.1 CE, 17 del Código Civil, 3º a) y 4º LJCA, 21.3 LEC, el Decreto 357/1962, de 22 de febrero, sobre obligatoriedad del Documento Nacional de Identidad en relación con las Órdenes de la Presidencia del Gobierno de 14/03/1970 (Boletín Oficial del Sáhara del día 31/03/1970) y de 04/09/1970 (Boletín Oficial del Estado del día 18/09/1970) y el Decreto n.º 2258/1976, de 10 de agosto, sobre opción por la nacionalidad española de los naturales del Sáhara (Boletín Oficial del Ministerio de Justicia de 28/09/1976). También será objeto de consideración la doctrina de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo recogida en sus sentencias n.º 207/2020 de 29 de mayo (ECLI:ES:TS:2020:1240), n.º 444/2020 de 20 de julio (ECLI:ES:TS:2020:2668), y n.º 681/2021 de 7 de octubre (ECLI:ES:TS:2021:3663).

Recurso núm. 5420/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los arts. 14, 23.2, 24.1, 103.3 de la Constitución española, y el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 5475/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 116.3 apartado f), en relación con el artículo 100, del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas [TRLA] y en relación con el artículo 245, del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico [RDPH]; todos ellos, en relación a su vez con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local [LRBRL] y con el artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público [LRJSP].

Recurso núm. 5686/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los arts. 9.3 y 14, 23.2, 24, 103, 106, 117 y 118 de la Constitución española, el artículo 55.2, a) y b) del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 51 y 110 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 4 y 5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, artículo 6 del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, art. 25 de la Ley Orgánica de 28 de julio del Régimen del Personal de la Policía Nacional, arts. 207.3, 214 y 218 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y arts. 103 y 109 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Recurso núm. 6878/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 18.1, 24 CE y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Recurso núm. 7729/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 118.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Recursos admitidos por autos de fecha 08 de enero de 2025

Recurso núm. 4181/2023, 4516/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 5449/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 15 de la Directiva 2003/96/CE, y el artículo 51.2.c) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre.

Recurso núm. 6749/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 40.1 a) y e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Recurso núm. 7239/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 47 (actual artículo 52 bis) y 49.1.i) (actual artículo 47.1.j) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Recurso núm. 8083/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 80.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre -actualmente, artículo 58.5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo-, 101.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Recurso núm. 8132/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y, el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 8619/2023, 0156/2024, 1444/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: artículo 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, los artículos 129 y

siguientes LJCA y el artículo 24 de la CE.

Recurso núm. 9067/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 67.1 y 68.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 2400/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 25 de la Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre, sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales -en su versión dada por la Directiva 2013/55/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre.

Recurso núm. 2731/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2.6 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Recurso núm. 3066/2024, 3289/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la disposición transitoria quinta del Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que fue introducida por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en relación con el artículo 14 de la Constitución, y el artículo 63 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2023, de 29 de noviembre.

Recurso núm. 3146/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 305.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre; el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo y el artículo 2 del Decreto 2530/1970 de 20 de agosto por el que se regula el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Recurso núm. 4150/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 38.6 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y artículo 71 del del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento dictado en desarrollo de aquella, en la redacción anterior a la establecida por el Real Decreto 629/2022, de 26 de julio.

Recurso núm. 5264/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 28.4 LPHN, y los artículos 25.2.b) y 26.1.a) LRBRL.

Recurso núm. 5345/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 124.3.c) del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; en relación con los arts. 11.2 y 24.1 CE, 17 del Código Civil, 3º a) y 4º LJCA, 21.3 LEC, el Decreto 357/1962, de 22 de febrero, sobre obligatoriedad del Documento Nacional de Identidad en relación con las Órdenes de la Presidencia del Gobierno de 14/03/1970 (Boletín Oficial del Sáhara del día 31/03/1970) y de 04/09/1970 (Boletín Oficial del Estado del día 18/09/1970) y el Decreto n.º 2258/1976, de 10 de agosto, sobre opción por la nacionalidad española de los naturales del Sáhara (Boletín Oficial del Ministerio de Justicia de 28/09/1976). También será objeto de consideración la doctrina de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo recogida en sus sentencias n.º 207/2020 de 29 de mayo (ECLI:ES:TS:2020:1240),

n.º 444/2020 de 20 de julio (ECLI:ES:TS:2020:2668), y n.º 681/2021 de 7 de octubre (ECLI:ES:TS:2021:3663).

Recurso núm. 5394/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 124.3.c) -anterior apartado b)- del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, puesto en relación con el artículo 17 y 22 del Código Civil.

Recurso núm. 8173/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y los artículos 6 y 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso núm. 8398/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1, 2, 4, 49 de la Ley de Defensa de la Competencia, y los artículos 101 y 102 del TFUE y el artículo 5.1.f) de la Ley 3/2013 de creación de la CNMC.

Recurso núm. 8487/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 32 y 33 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-, así como los artículos 73.r) y 74.m) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD-.

Recursos admitidos por autos de fecha 15 de enero de 2025

Recurso núm. 5278/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Recurso núm. 9014/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 71 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y el artículo 22.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Recurso núm. 0379/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 135.5 y 162.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; y los artículos 52.2 y 128.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso núm. 0560/2024, 0765/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 7.1.B) y el artículo 13.2 TRITPAJD.

Recurso núm. 0567/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos Quinto de la Ley 49/1960, de 21 de julio; 3.1 y 11.1 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y 396 y 401 del Código Civil.

Recurso núm. 0601/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 67.2 y 68.7 (actual apartado 8º) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la

normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Recurso núm. 0683/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 18.1 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario; y, el artículo 26.1 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso núm. 0807/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 0825/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 33.5.c) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Recurso núm. 1010/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los arts. 40.4 y 41.1, párrafo 3º, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la doctrina de esta sala en sus sentencias n.º 1157/2022, de 19 de septiembre (RC n.º 5522/2020), y n.º 1558/2023 de 23 de noviembre (RC n.º 2750/2022).

Recurso núm. 1109/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 14.2, letras a) y b) del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso núm. 1253/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 10.1 y 3 y el artículo 15 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; y, los artículos 31.1 y 103 de la Constitución española.

Recurso núm. 1415/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 54, 58 y 59 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Recurso núm. 2757/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el artículo 24 de la Constitución y el artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 5493/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 130 LJCA y el art. 69.4, párrafo primero, LPACAP. Además, como normas complementarias, el artículo 5 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Recurso núm. 7696/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 45 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, el artículo 89.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 34 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la



Competencia; y, en relación con la segunda cuestión, el artículo 68.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, el artículo 4.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso núm. 8960/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso núm. 8967/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 1110 del Código Civil.

Recursos admitidos por autos de fecha 22 de enero de 2025

Recurso núm. 6181/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril; 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre; y 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Recurso núm. 6761/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 221, apartados 1 y 3, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con las sentencias de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2023, rec. casación n.º 1602/2022 y n.º 2323/2022.

Recurso núm. 7712/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 37.b) y 46.3 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, artículo 125 y 126 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Recurso núm. 7713/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 14 de la Constitución Española, así como el artículo 44 del Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Recurso núm. 8947/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 36 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Recurso núm. 0123/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en relación con los artículos 129 y 130 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Recurso núm. 0629/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1 a 4 y 14 del Real Decreto 870/2013, de 8 de noviembre, por el que se regula la venta a distancia al público, a través de sitios web, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica, el artículo 85 ter de la Directiva 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, que modifica la Directiva 2001/83/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos de uso humano, en lo relativo a la prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, el artículo 9, apartados 1 y 2, del Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación y el artículo 3.5 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Recurso núm. 1590/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 184.3.c) y 191.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria [«LGT»].

Recurso núm. 1844/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 11, 13, 14 y 18.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso núm. 3119/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Recurso núm. 3207/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 3 y 14 de la Constitución, artículo 6 de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del País Vasco, el artículo 7.1 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, hecha en Estrasburgo de 5 de noviembre de 1992, ratificada por España (BOE de 15 de septiembre de 2001), y los artículos 13 c) y 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Recurso núm. 4071/2024, 4095/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 116.3 apartado f), en relación con el artículo 100, del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas [TRLA] y en relación con el artículo 245, del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico [RDPH]; todos ellos, en relación a su vez con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local [LRBRL] y con el artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público [LRJSP].

Recurso núm. 8659/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 23.3 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Disposición Derogatoria Única b), la Disposición Final 4.3 y el artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Recurso núm. 8716/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), 94 y 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); y los artículos 17.3.n) y 37.2 LGS, en relación con los arts. 70.3 y 92.1 RLGS.

Madrid, 3 de febrero de 2025.- La Letrada de la Administración de Justicia, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A250004492-1